INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Juan Bautista de las Misiones, capital del VIII Departamento de Misiones, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil Veinte siendo las 09.00 horas, el comité de evaluación de la Municipalidad de San Juan Btta., para evaluar la oferta presentada en el llamado por la Modalidad de Contratación Directa, mantenimiento y reparación de maquinarias pesadas con repuestos incluidos -

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura de sobre-ofertas de fecha diez de febrero del año dos mil veinte, iniciándose el estudio pormenorizado de la misma de la siguiente manera:

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 64, y el Art. 61** del Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 2051/03 en su Art. 61**, Se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contienen los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Se ha presentado 1 oferente según se puede leer en el Acta de apertura de sobres:

1. **OFERENTE NRO. 1: Comercial Santa Ana:** **Gs. 99.000.000.-**

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Oferentes	**Oferente 1: Comercial Santa Ana.**	**Observacion**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	
Planilla de ofertas debidamente llenado conforme al formato publicado en el SICP.	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;	Cumple	
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
INTENDENCIA

Sr. Ricardo Escalante
Jefe del Dpto. de Catastro
Municipalidad de San Juan Btta.

C.P.N. Susana Cardozo Alcaraz
Departamento de Presupuesto
Municipalidad de San Juan Bautista
Pres. de Yfrangue

Norma Portillo
Auxiliar Secretaria General

En esta evaluación se puede verificar que en el Acta de apertura de sobres no se asentaron observaciones que aclarar:

Oferentes:	Análisis de Ofertas			
	30%	20%	En el rango	Obs.
Oferente 1: Comercial Santa Ana				
99.000.000.-			X	

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo cotejar que ha respetado el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en los anexos del llamado, de que sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.-

Según se verifica en el análisis de la oferta según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte de la evaluación, no existe error de cálculos que Subsanar, no han cometido error aritmético que subsanar.

Seguidamente se verificara cumplen con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

	Oferente 1: **Comercial Santa Ana**
Cumple	Según Constancia N°. 160577
No Cumple	

Se comprueba que no se encuentra registrado como funcionarios publico. Se Adjuntan Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, descargada de la Web de la Secretaria de Función Pública (www.documentos.gov.py).

Se ha concluido con el proceso de la evaluación de todos los documentos de carácter sustancial, según se pudo verificar en el cuadro comparativo de ofertas y de presentación de las documentaciones de carácter sustancial según lo estipulado en los anexos del llamado y las condicionantes establecidas en las mismas y según lo estipulado por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Como se pudo observar el precio ofertado por esta primera empresa evaluada, se encuentra dentro de los parámetros de los márgenes establecidos, además se pudo verificar en el cuadro comparativo de ofertas que forma parte de esta evaluación que no ha cometido error aritmético que subsanar.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
INTENDENCIA

C.P.N. Susana Cardozo Alcaraz
Departamento de Presupuestos
Municipalidad de San Juan Bautista Misiones
Pueblo de Misiones

Norma Portillo
Auxiliar Secretaria General

Sr. Ricardo Escalante
Jefe del Dpto. de Catastro
Municipalidad de San Juan Btta

a) Capacidad financiera:

Segun se puede verificar en los documentos que ha presentado los indices que le corresponde es el de:

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales

De los ejercicios fiscales solicitados cumple con esta condicionante.

b) Capacidad técnica:

- Copias de Contratos o facturas (2016-2017-2018) por Provisión de bienes similares a lo ofertado, por el equivalente al 50 % de su oferta (**Mantenimiento y Reparación de Parque Automotor con respuesto incluido**).- **Cumple**

c) Experiencia:

- Copias de Contratos o facturas (2016-2017-2018) por Provisión de bienes similares a lo ofertado, por el equivalente al 50 % de su oferta (**Mantenimiento y Reparación de Parque Automotor con respuesto incluido**).- Cumple

I.Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC. Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*No aplica
f)Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente. Cumple

Se pudo constatar de que cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
INTENDENCIA

C.P.N. Susana Cardozo Alcaraz
Departamento de Recomendaciones
Municipalidad de San Juan Bautista Misiones
Pcia. de Misiones

Auxiliar Secretaria General

Sr. Ricardo Escalante
Jefe del Dpto. de Catastro
Municipalidad de San Juan B.M.

1. **cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.**
2. **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**
3. **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del Oferente Nro. 1 Comercial Santa Ana, , por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas de **Gs. 99.000.000** (noventa y nueve millones de guaraníes, con todos los impuestos incluidos).-

SRA. NORMA PORTILLO
Aux. Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
INTENDENCIA

LIC. SUSANA CARDOZO
Jefa de Cobranzas

SR. RICARDO ESCALANTE
Jefe de Catastro

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
160577
160577

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RODRIGO MANUEL VELAZQUEZ SOSA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2043107, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 18/02/2020 09:55

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **6b83a0eb**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
INTENDENCIA

Sr. Ricardo Escalante
Jefe del Dpto. de Catastro

Norma Portillo
Auxiliar Secretaria General

C.P.N. Susana Cardozo
Departamento de Recursos Humanos
Municipalidad de San Juan Bautista
Pcia. de Misiones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
160577
160577

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 18/02/2020 09:55

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **6b83a0eb**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
INTENDENCIA

Auxiliar Secretaria General

C.P.N. Susana Cardozo Alvarez
Departamento de Recaudaciones
Municipalidad de San Juan Bautista
Misiones

Sr. Ricardo Escalante
Jefe del Dpto. de Catastro
Municipalidad de San Juan Bta.